



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE OBEJO EL DIA VEINTISÉIS  
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Pedro López Molero (Grupo municipal PP)

**CONCEJALES:**

D. Andrés Lorite Lorite (Grupo municipal PP)

D. Antonio Ruiz Ruiz (Grupo municipal PP)

D<sup>a</sup>. Sandra Lama Alcaide (Grupo municipal PP)

D<sup>a</sup>. María José Molero Puerto (Grupo municipal PP)

D<sup>a</sup>. Carmen Pozón Martín-Castaño (Grupo municipal PSOE)

D<sup>a</sup>. Elena Hernández López (Grupo municipal PSOE)

D<sup>a</sup>. Adela Romero Blanque (Grupo municipal UCMI).

Ha excusado su incomparecencia, por razones médicas comunicadas a través de correo electrónico de su portavoz, el concejal don Juan Eugenio Pedrajas Serrano (Grupo municipal PSOE),

**SECRETARIO-INTERVENTOR:** D. Joaquín Porras Priego

En Obejo, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los concejales reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada por decreto de alcaldía n°329/2019, de 22 de noviembre.

Apreciado el quórum necesario, y tras desear el alcalde la pronta recuperación del concejal, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 15/10/2019.**

Sometida a votación ordinaria, el Pleno aprueba por unanimidad de los ocho concejales presentes, el acta del



Pleno extraordinario celebrado el día quince de octubre de dos mil diecinueve.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA CESIÓN Y MANTENIMIENTO COMO CONSULTORIO, DEL INMUEBLE SITO EN CALLE EUGENIO BARROSO S/N DE OBEJO.**

El alcalde resume su propuesta de fecha 21 de noviembre, que conocen los grupos, recordando que el texto se ha propuesto desde el SAS para actualizar el anterior convenio.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los ocho miembros presentes, **ACUERDA:**

*"PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración de este Ayuntamiento con el Servicio Andaluz de Salud, con el siguiente texto:*

**"CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE OBEJO**

En Córdoba a, 8 de Octubre de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, el/la director/a Gerente del Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, D./D<sup>a</sup> JESÚS SERRANO MERINO, autorizado/a para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha 01/10/2019 (BOJA N°194 de 08/10/2019\_).

De otra, el/la Excmo./a. Sr./a. D./D PEDRO LÓPEZ MOLERO, Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de OBEJO en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 26 de noviembre de 2019.

**EXPONEN**

PRIMERO. - El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO. - El Excmo. Ayuntamiento de OBEJO dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO. - El Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.



CUARTO. - Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO. - La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art. 38, Punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO. - El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del art. 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de OBEJO cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en C/ EUGENIO BARROSO, S/N.-14310-OBEJO.-CÓRDOBA, para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de CONSULTORIO MEDICO.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de OBEJO.

El Ayuntamiento de OBEJO se compromete a:

- a) Realizar A CARGO DEL AYUNTAMIENTO LAS TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DE TODA CLASE QUE GRAVEN EL LOCAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SOPORTARÁ ADEMÁS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL LOCAL E INSTALACIONES.
- b) Asumir los costes de LA LIMPIEZA; SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA.

El Ayuntamiento de OBEJO no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de OBEJO no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

TERCERA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de OBEJO en concepto de gastos de mantenimiento la cantidad de 787,92 €/anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos. con cargo a la partida presupuestaria\_01.15.31.14.3949.460.00.41C \_\_

La cantidad establecida no será objeto de revisión.

CUARTA. - Duración del convenio

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de UN AÑO (no superior a 4 años) prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

QUINTA. - Incumplimiento de obligaciones y compromisos



El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes, conllevará la resolución del mismo.

SEXTA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS

- Dirección Gerencia del Distrito/Área o persona en quien delegue
- Profesionales designados por Dirección Gerencia del Distrito/Área

Ayuntamiento

- Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue
- Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

- La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto La propuesta de prórroga, modificación o resolución.
- La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

SÉPTIMA. - Resolución/modificación del convenio

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA. - Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 9 de OCTUBRE de 2019.

Por el Excmo. Ayuntamiento de OBEJO

Fdo.: D. PEDRO LÓPEZ MOLERO

Por el Distrito de A.P /Área de Gestión  
Sanitaria CÓRDOBA Y GUADALQUIVI.R

Fdo.: D. JESÚS SERRANO MERINO"

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud.*

*TERCERO.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Obejo para la firma del referido Convenio y para cualesquiera otra gestión que derive del mismo".*

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE**



**PLANEAMIENTO, SOBRE ALINEACIONES EN EL NÚCLEO DE CERRO MURIANO, PROMOVIDA POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO DE OBEJO.**

El alcalde recuerda que ya se aprobó en la sesión anterior pero debe traerse nuevamente al no haberse alcanzada la mayoría que exige la ley. En cuanto al fondo, repite que se trata de un documento técnico que había presentado el SAU de Diputación, con el que se intenta corregir algunas anomalías e indefiniciones de la planimetría existente, adecuándola a la realidad.

La concejal Carmen Pozón reitera la posición que mantuvo en la sesión anterior, entendiendo que se corrigen algunas anomalías, pero no todos los problemas que presenta la singularidad urbanística de Cerro Muriano, por lo que debiera afrontarse una verdadera renovación de las normas urbanísticas.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMI) y dos abstenciones (PSOE), **ACUERDA:**

*"PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Obejo sobre alineaciones en el núcleo de Cerro Muriano, promovida por el propio Ayuntamiento de Obejo.*

*SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Igualmente, estará a disposición de los interesados en la web de este Ayuntamiento [www.obejo.es](http://www.obejo.es) Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.*

*TERCERO. Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.*

*Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los*



*órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.*

*Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.*

*CUARTO. Suspender por el plazo máximo de un año el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente”.*

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL NOMBRE “HERMENEGILDA PUERTO AMOR” PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE OBEJO.**

El alcalde resume la tramitación del expediente, habiéndose expuesto al público y lee su propuesta de fecha 22 de noviembre, conocida por los grupos.

La concejal Carmen Pozón dice haber consultado el expediente en la secretaría para cerciorarse de la procedencia de la iniciativa y del procedimiento, siendo informada de que el reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento no contempla estos nombramientos y de que ha sido objeto de información pública.

La concejal Adela Romero dice haberse informado de los antecedentes y méritos de la propuesta, destacando su actitud altruista, por lo que se muestra favorable al nombramiento.

El concejal Antonio Ruiz también se muestra a favor del nombramiento por los méritos de la propuesta, amén de que se haya solicitado a través de firmas de muchos vecinos.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMI) y dos abstenciones (PSOE), **ACUERDA:**



"PRIMERO. Aprobar la denominación "Hermenegilda Puerto Amor" para la guardería municipal de Obejo, sita en calle Iglesia nº33.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al solicitante.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a las entidades que puedan resultar interesadas".

**PUNTO QUINTO.- MOCIÓN-MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El alcalde recuerda que su propuesta trae el mismo texto ya consensuado en Diputación y que conocen los grupos, con el siguiente tenor literal:

**"MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Hace 20 años la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. En la declaración se reafirmaba que la violencia contra la mujer era un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; y un atentado a los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales.

Con ello, la ONU asumía las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres que durante los años 80 iniciaron la conmemoración en este día en recuerdo del asesinato de las tres hermanas Mirabal en República Dominicana.

También, hace 20 años, la Unión Europea declaró 1999 "Año europeo contra la violencia hacia las mujeres". Había llegado la hora de que esta violencia se hiciera visible y se denunciaran las consecuencias negativas que tiene para las mujeres y para toda la sociedad.

Durante este tiempo, en nuestro país, instituciones públicas y privadas han desarrollado campañas de concienciación ciudadana que han contribuido a un cambio de actitud en la población en general, superándose las



políticas del silencio; además, los avances legislativos nos han dotado de instrumentos para reducir la impunidad de la violencia y la protección de las víctimas. Ha sido especialmente relevante, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad y que en 2015 se reformó para extender su protección a las hijas e hijos de madres víctimas de violencia de género.

En el ámbito del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul, ratificado por España en

2014, reconoce diferentes formas de violencia contra las mujeres, más allá del ámbito de la pareja, como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Pero los marcos legales por sí solos no son suficientes; deben ir acompañados de recursos con los que dotar planes de acción que desarrollen medidas eficaces. Para ello, el Pacto de Estado contra la Violencia Género de

2017 debe continuar con sus funciones de prevención e intervención, precisando de la máxima involucración institucional y evaluación continuada de las medidas para adaptarlas a una realidad cambiante.

La violencia de género ya no es tema privado sino público, gravísimo problema de preocupación colectiva, cuya persistencia se constata diariamente. En nuestro país, desde 2003 han asesinado a 1.020 mujeres y a 30 menores, a las que hay que sumar madres y hermanas, mujeres prostituidas y aquellas otras asesinadas por el hecho de ser mujer.

Estos años, según fuentes del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el 20% de las mujeres asesinadas habían denunciado, minimizándose el riesgo que ello suponía.

El 75 % de las mujeres asesinadas eran madres (en lo que va de año 33 menores han quedado en situación de orfandad). La violencia machista ha hecho acto de presencia en todas las provincias. Los datos indican que en torno al 70 % se produce en pueblos o ciudades de menos de 100.000 habitantes. Es en el ámbito rural donde las mujeres están más desprotegidas.

Además, la memoria de la Fiscalía General del Estado relativa a 2018 manifiesta su preocupación por el incremento de la violencia de naturaleza sexual, por las





agresiones sexuales en grupo y la ejercida a través de redes sociales entre adolescentes y jóvenes; y por los déficits de protección a las 16 mujeres asesinadas que habían presentado denuncia.

Ante esta realidad incontestable no podemos acostumbrarnos sólo a discursos emotivos e indignados sobre la violencia contra las mujeres, ni caer en el desánimo por su persistencia o la pasividad frente a planteamientos negacionistas. Hay que hablar de soluciones y estas pasan por no tolerar la violencia de género.

Erradicar la violencia contra las mujeres y niñas es una tarea complicada, requiere abordar la desigualdad de género que la provoca y que está profundamente arraigada en todos los ámbitos de la vida social. Es necesario contar con la intervención desde todos los sectores y a nivel individual y colectivo. Cada organización, cada persona tiene un papel, debemos convertirnos en agentes positivos en la defensa de los derechos de las mujeres y rechazar abiertamente la discriminación y el abuso.

Un año más, las Diputaciones de Andalucía, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de género, proponen y se comprometen a:

1. Considerar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, prioritarias e irrenunciables porque atacan de raíz esta violencia.
2. Trabajar de forma coordinada y conjunta todas las Administraciones en todos sus niveles en las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
3. Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que rompan con una cultura de tolerancia y negación que perpetúa la desigualdad de género y la violencia que causa.
4. Destacar la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y la sociedad civil, especialmente las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista.
5. Considerar la maternidad como un factor de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de maltrato junto con la pobreza, la dependencia económica del maltratador, la situación de discapacidad o el embarazo.
6. Incrementar los esfuerzos en el ámbito rural, con medidas de prevención y proporcionando recursos de



*asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en los municipios.*

*Corresponde a toda la sociedad luchar y condenar la violencia machista. La vulneración sistemática de los derechos humanos no puede tener cabida en una sociedad democrática”.*

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los ocho miembros presentes, **ACUERDA** la aprobación de la referida moción.

#### **PUNTO SEXTO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 278 y 328 de 2019, ambos incluidos, y cuya copia ha estado a disposición de los concejales. Se recuerda que el número 281 se ha saltado por error, de modo que así se diligenciará en el libro de actas.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra la concejal Carmen Pozón:

-Partiendo de que ayer día 25 celebramos el día internacional contra la violencia de género, recuerda que ya rogó en anteriores sesiones que cuando se elaboraran planes de igualdad, se contara con las asociaciones de mujeres, algo que no ocurrió con las actividades organizadas el día de ayer. El alcalde puntualiza que se acordó su participación en las futuras actuaciones y planes a partir de 2020, y así se hará. La concejal interpelante continúa afirmando que ayer se debió dar más protagonismo a estas asociaciones. Considera desacertado e incluso de mal gusto que se eligiera precisamente un taller de risoterapia para un día contra una violencia que despierta poca risa. También critica que se insista en no sacar a las mujeres de la cocina al dedicarles una actividad consistente en hacer bizcochos. Por todo ello, ruega que se presente una programación más responsable, resultando insuficiente la simple lectura de un manifiesto.

La concejal Adela Romero pide que se asista a las actividades para hablar con propiedad de las mismas. Expone que quien impartió la actividad de risoterapia fue un chico víctima de maltratos, resultando que la finalidad de la actividad era precisamente transmitir el mensaje de cómo se afronta este problema y la vida misma. En cuanto a la



comida, realmente consistió en ofrecer un chocolate que ya venía elaborado, de modo que las mujeres asistentes no tuvieron que elaborar allí producto alguno en la cocina, en contra de lo que se ha criticado. Insiste en que no se critiquen actividades sin saber realmente en qué han consistido.

El concejal Antonio Ruiz puntualiza que la concejal M<sup>a</sup> José Molero sí ha estado en contacto con la asociación de mujeres de Obejo.

El alcalde informa que la actividad se contrató con un profesional.

-La portavoz del grupo PSOE pregunta en qué fase se encuentra el plan de igualdad, teniendo en cuenta que ya se han recibido dos subvenciones de Diputación para ello y que casualmente se ha contratado las dos veces a la misma técnica, que aún no se ha puesto en contacto con los colectivos.

-¿Por qué Obejo no ha solicitado ser "municipio colaborador" en la subvención de la Junta de Andalucía conocida coloquialmente como "ayudas para tejados", habida cuenta que tradicionalmente ha sido uno de los pueblos con más solicitudes? Entiende que este año solo se ha cursado una solicitud precisamente porque el Ayuntamiento no ha actuado al no solicitar dicha subvención, a lo que debiera estar obligada como Administración más cercana al ciudadano, máxime en un pueblo tan distante como Obejo. Como no se le ha facilitado a los vecinos desde el Ayuntamiento, éstos no han solicitado este año la referida subvención.

-¿Por qué Obejo no está acogido al programa de formación de mujeres rurales de Diputación?

-¿A qué se han destinado los aproximadamente 1050€ de la subvención del Ministerio para la violencia de género?

-Partiendo de que nuestro municipio es particular por contar con tres núcleos de población que requieren igualmente un trato diferenciado adaptado a sus circunstancias, recuerda que la actividad sobre la mujer rural se celebró en Cerro Muriano, causando malestar entre los vecinos del núcleo de Obejo, donde sería mucho más lógica su celebración por su neto carácter rural. ¿De quién partió la idea de celebrarla en Cerro Muriano?

-Teniendo en cuenta las quejas recibidas sobre los horarios de apertura del centro Guadalinfo, cerrado cuando se ausenta la técnica por distintos motivos ¿cómo se van a suplir esas ausencias de la técnica para que pueda seguir prestándose el servicio?

-Les ha llegado un escrito firmado por el policía local del Ayuntamiento, que anteriormente había dirigido a la



alcaldía, sobre determinadas reclamaciones de índole laboral, considerándose dicho profesional desfavorecido con relación a otros trabajadores. Quisiera saber cuál ha sido la respuesta del alcalde y cuáles las posibles soluciones. El alcalde contesta que dicho trabajador tuvo su respuesta de manera verbal en una reunión mantenida en su despacho. Informa que la solicitud acompañaba una nómina de un policía local de Córdoba a modo comparativo, suponiendo un nuevo gasto para el Ayuntamiento de unos 15.000€ anuales. Se le indicó que su retribución se consideraba proporcionada a sus tareas y en comparación con localidades semejantes, además de que desde la vigencia de la última normativa sobre jubilación de policías locales, este Ayuntamiento se ha visto obligado a aumentar su cotización, y por tanto el gasto en relación a dicho trabajador. Por todo ello, afirma que no debe haber más incremento retributivo.

El alcalde cierra el punto adelantando que se están elaborando los presupuestos para 2020, de modo que se irá pasando la información a los grupos para celebrar un Pleno extraordinario a mediados de diciembre.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el alcalde levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

**Fdo: Joaquín Porras Priego**